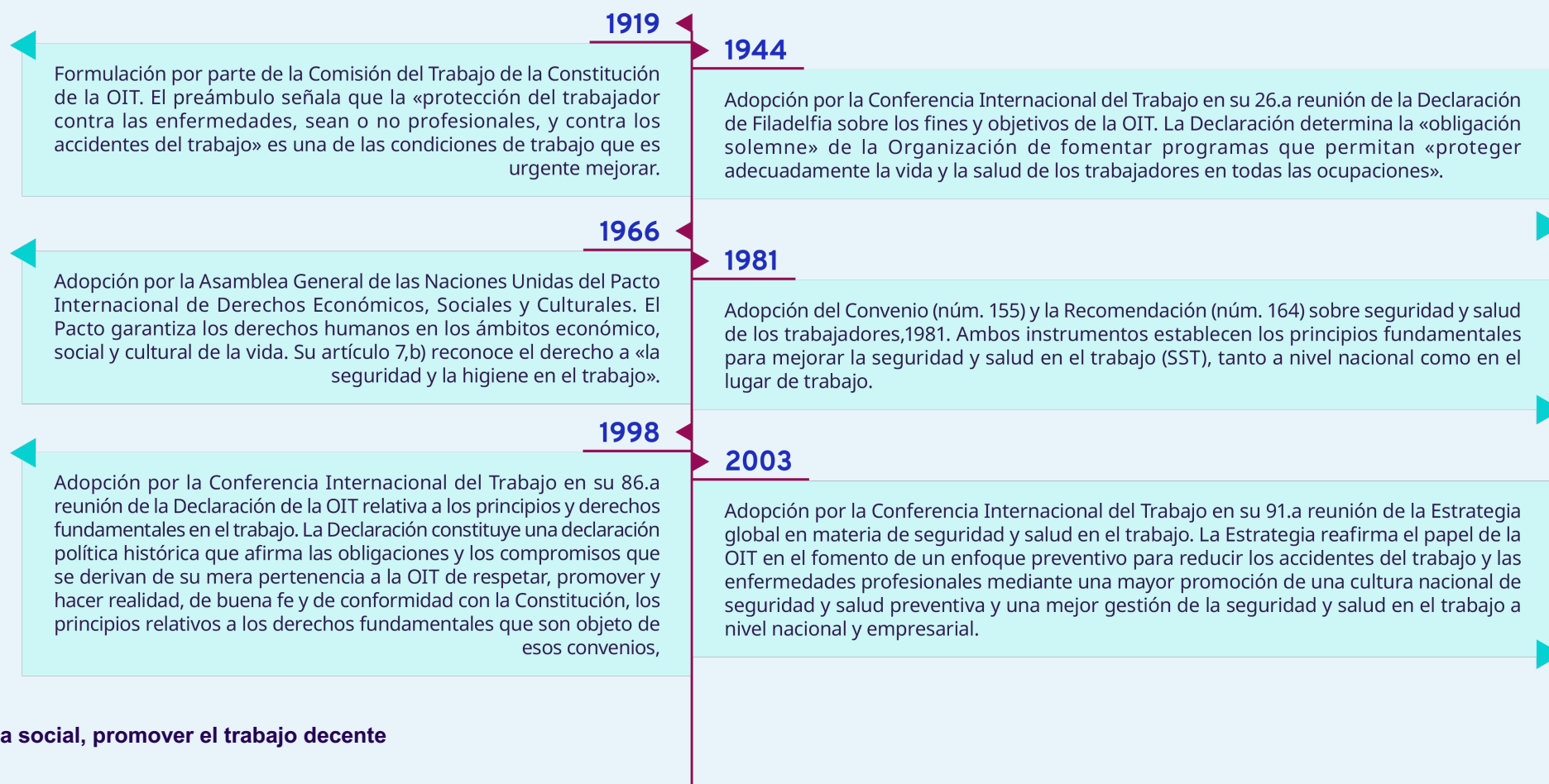


► **Un entorno de trabajo seguro y saludable es un principio y un derecho fundamental en el trabajo**



Hitos clave para el reconocimiento del derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable como principio y derecho fundamental en el trabajo





Un entorno de trabajo seguro y saludable: un principio y un derecho fundamental en el trabajo

En su 110ª reunión, celebrada en junio de 2022, la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Dicha Resolución:

- ▶ Enmienda el párrafo 2 de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) para incluir «un entorno de trabajo seguro y saludable» como principio y derecho fundamental en el trabajo,
- ▶ Considera el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) convenios fundamentales
- ▶ Introduce las consiguientes enmiendas en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (2008) y en el Pacto Mundial para el Empleo (2009)

► Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998), en su versión enmendada en 2022

Todos los Miembros, aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos, tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios, es decir:

- a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- c) la abolición efectiva del trabajo infantil;
- d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación; y
- e) un entorno de trabajo seguro y saludable.**

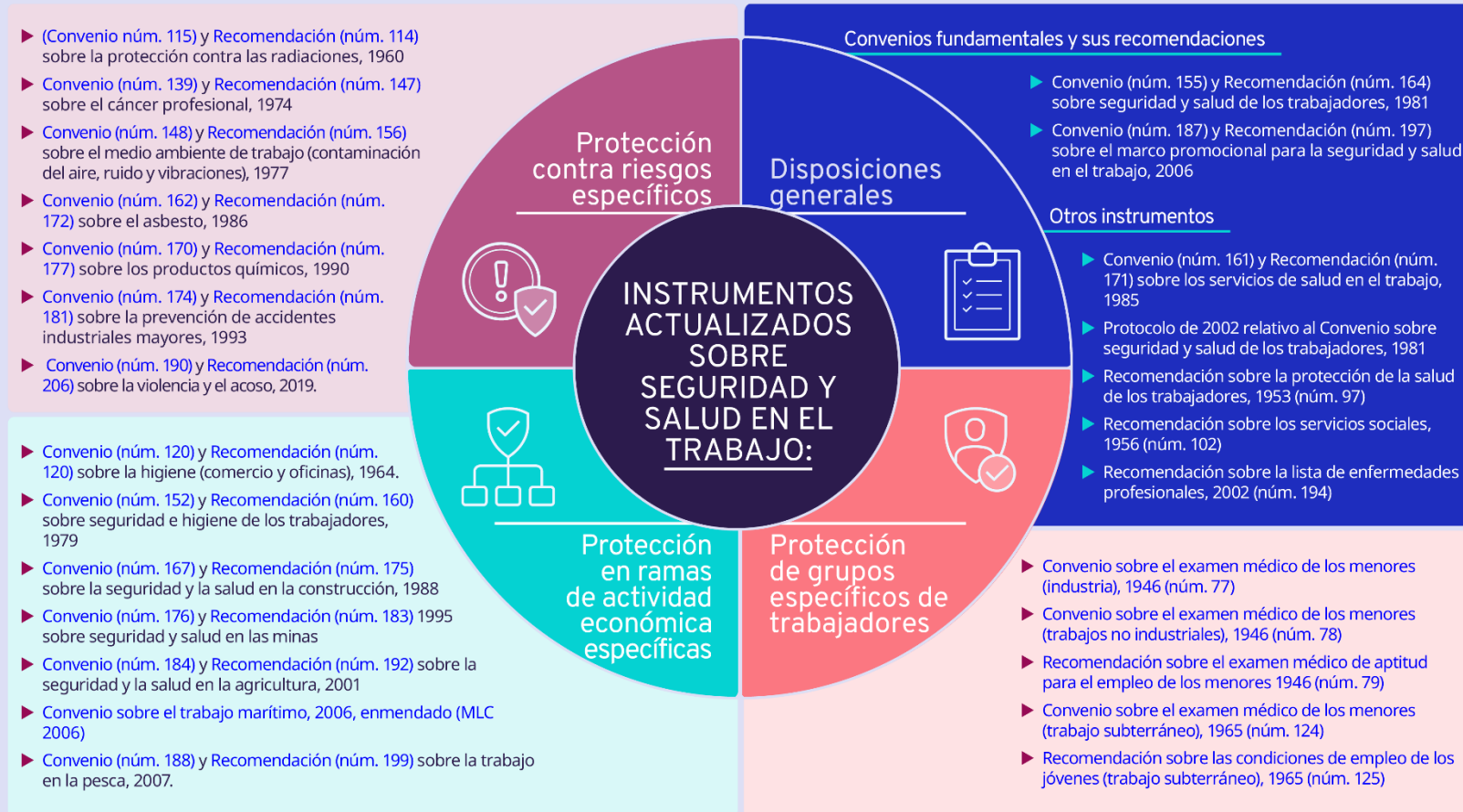
Artículo 2

Los Convenios fundamentales núm. 155 y 187

- ▶ Son convenios **complementarios**
- ▶ Definen **principios básicos** para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable
- ▶ Contienen disposiciones de alcance general que abarcan **todas las ramas de actividad y todos los trabajadores**
- ▶ Hacen un llamado a la adopción de mejoras **progresivas y sostenidas** para la realización de entornos de trabajo seguros y saludables
- ▶ Se centran en la **gobernanza de la SST a nivel nacional y del lugar de trabajo** y sirven de base para las medidas de seguridad y salud previstas en otros instrumentos específicos de SST



Instrumentos actualizados sobre seguridad y salud en el trabajo



El enfoque sistémico en los convenios fundamentales: Convenio núm. 155

Convenio núm 155

Nivel Nacional

- ▶ Política Nacional en materia de SST
- ▶ Esferas de acción a nivel Nacional

Nivel de Empresa

- ▶ Acciones a nivel de la empresa
- ▶ Disposiciones sobre los derechos, responsabilidades y deberes y de los empleadores, los trabajadores y sus representantes



El enfoque sistémico en los convenios fundamentales: Convenio núm. 187

Convenio núm. 187

Política Nacional

- ▶ Conforme con los principios enunciados en el C 155

Sistema Nacional

- ▶ Legislación
- ▶ Autoridad o autoridades responsables de la SST
- ▶ Mecanismos para garantizar la observancia de la legislación
- ▶ Disposiciones para promover la cooperación
- ▶ Otros elementos

Programa Nacional

- ▶ Elaborado y reexaminado sobre la base de un análisis de la situación nacional
- ▶ Objetivos, metas e indicadores de progreso

Desarrollo de una cultura
nacional de prevención

► Análisis de retos y oportunidades de cara al futuro de la SST

- Anticipación de **riesgos emergentes**
- **Nuevas tecnologías**
- Creación de **competencias** para la SST a lo largo del ciclo de vida
- Fortalecimiento de sistemas de **notificación, registro y análisis** de datos en SST
- Fortalecimiento de la **coordinación** entre los actores de la SST
- Garantizar y facilitar el acceso a orientación, asesoría y formación en materia de SST a las **MIPYMES**
- Elaborar y poner en práctica medidas específicas destinadas a extender la protección en lo que respecta a la SST a la **economía informal**.

La respuesta desde la OIT

- ▶ Estrategia global de la OIT en materia de SST (2003):
 1. **Promoción, sensibilización y movilización**
 2. **Instrumentos de la OIT**
 3. **Asistencia y cooperación técnica**
 4. **Elaboración, gestión y difusión de conocimientos**
 5. **Colaboración internacional**

- ▶ Programa de referencia de la OIT **Seguridad y salud para todos**

Seguridad y salud para todos





Gracias

ILO Labadmin/OSH Branch
labadmin-osh@ilo.org